

Diputados a este Común. Y a D. Pedro Andre  
 Manz, y a D. Andre Rom, a quel Reg.º anuo  
 y este Diputado el e Alca; autorizados en  
 devida forma, para que la lleven al pobi.  
 ble brevedad y perfeccion. En quodm. Nom.  
 oraron, para que la Realizen a los Maestros  
 Juan Lopez Barquer, y And. Lujan.  
 En ambas, a quienes se les encargue  
 y haga entender este nombram; para q.  
 inmediatamente se salgan a dar razón a lo q.  
 mandamos. Q. son indispensables, como hi-  
 mandamos q. se calculen el cargo  
 a que podrá atender, toda la obra harria  
 superfluo. Preterendo para el caso a que  
 esta se ha de cumplir el acordado q.  
 pameca may ipudico en la consauon, en quan-  
 to a las expencion. y media, que sean adap-  
 tase. En quodm. que los dos se amba.  
 Posson que en arado para Reclamarse;  
 y Reclamarse si fue necesario. A lo acor.  
 donon y formaron estos l. los que lu-  
 gieron a q. Reyce =

Juan del Pinar  
 Gonzalo de  
 Canovar  
 Alonso Alca  
 Canovar  
 Blas de Canovar  
 Canovar  
 Pedro Alca  
 Leon  
 Juan  
 Pedro Alca  
 Leon  
 Juan  
 Pedro Alca  
 Leon

